



ANEXO III

Código CAP: 07787

SOLICITUD-AUTORIZACIÓN PARA EL EMPLEO DEL FUEGO COMPETENCIA DE LOS ALCALDES

1.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
Apellidos y nombre o razón social:		
NIF/CIF:	Fecha nacimiento:	Teléfono:
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
<input type="checkbox"/> En nombre propio		<input type="checkbox"/> Representado por:
DATOS DEL REPRESENTANTE:		
Apellidos:		Nombre:
NIF:	Fecha nacimiento:	Teléfono:
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:

2. LOCALIZACIÓN, DESCRIPCIÓN Y DIAS AUTORIZADOS DE LA ACTIVIDAD

PARAJE	POLIGONO	PARCELAS							
SE SOLICITA EL EMPLEO DEL FUEGO PARA (Señálese con una X):									
<input type="checkbox"/> 1. Quema de restos forestales (incl restos de choperas) <input type="checkbox"/> 2. Quema de rastrojos <input type="checkbox"/> 3. Quema de restos de poda no forestales <input type="checkbox"/> 4. Quema de otros residuos agrícolas		<input type="checkbox"/> 5. Hogueras con fines alimenticios <input type="checkbox"/> 6. Empleo de fuegos de artificio, cohetes, globos u otros artefactos con fuego <input type="checkbox"/> 7. Otros (describir):							
MES:		DIAS							
MES:		DIAS							



Gobierno de La Rioja

El solicitante se compromete al cumplimiento de las medidas preventivas que a continuación se detallan:

1. La persona autorizada a realizar la quema deberá estar en posesión de la presente autorización.
2. Deberá existir una faja sin combustible vegetal alrededor de la zona donde se realice la quema. En ningún caso éste será inferior a 2 metros si los terrenos colindantes están desarbolados y a 5 metros si están cubiertos de árboles. En las quemas de rastrojos dicho cortafuegos se realizará con, al menos, 24 horas de antelación. Dicho cortafuegos se realizará con arado de volteo o con cuchilla, debiendo quedar la superficie limpia de restos vegetales. A continuación se procederá a quemar una faja de 5 metros de ancho en el borde del cortafuegos, previo a la quema del rastrojo.
3. Para la quema de rastrojos en fincas receptoras de ayudas comunitarias, será precisa autorización previa de la Consejería competente en materia de Agricultura.
4. La persona autorizada tomará todas las medidas oportunas para evitar la propagación del fuego y las molestias que pueda producir el humo, teniendo en cuenta la dirección del viento, disponiendo de personal y medios suficientes a juicio de los agentes de la autoridad para sofocar los conatos de incendios (art. 10.c) y e) de la Orden).
5. No podrá iniciarse quema alguna en los días de viento. Si iniciados los trabajos se produjera la aparición del mismo, se suspenderá inmediatamente la operación, procediendo a apagar el fuego (art. 10.d) del Orden).
6. No se podrá iniciar la quema antes de salir el sol, y deberá ser finalizada bien antes de una hora antes del ocaso, o bien antes de las 18 horas del mismo día (lo que antes se produjese), salvo la excepción contemplada en el art. 8.3.c) de la Orden (tocones).
7. No se podrá abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente apagado y haya transcurrido una hora como mínimo sin que se observen llamas o brasas, salvo la excepción contemplada en el art. 8.3.c) de la Orden (tocones).
8. Se acatarán aquellas otras disposiciones que estimen necesarias las Autoridades o sus Agentes, de conformidad con el artículo 24.1.f) del Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre sobre Incendios Forestales

3.- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley39/2015, 1 de oct)

Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de la Rioja.

NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico en el apartado 5.3 de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

SUJETOS NO OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):

DESEO ser notificado/a de forma electrónica:

DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de la Rioja.

NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico en el apartado 5.3 de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

NO DESEO ser notificado/a de forma electrónica, por lo que solicito ser notificado/a mediante correo postal en la siguiente dirección:

Tipo de Vía:	Vía:	Número:
Bloque:	Escalera:	Piso:
Provincia:	Municipio:	Código Postal:



Gobierno de La Rioja

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR EL AVISO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:

Correo electrónico.....
(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja).

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (NO es estrictamente necesaria, marcar con una "X" las casillas que corresponda):

Plano o croquis de la zona de actuación.

Documentación adicional (indicar cuál):

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que las copias de la documentación que presento junto con la solicitud coinciden con los originales que obran en mi poder.

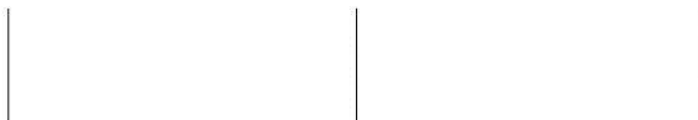
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable	Ayuntamiento correspondiente a la presente autorización.
Finalidad	Empleo del fuego según el calendario de quemas para lotes de bajo riesgo con arreglo al INFOCAR y a la Orden anual vigente para la prevención y lucha contra los incendios forestales en la C. A. R.
Legitimación	Art. 6.a), c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)
Destinatarios	Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.
Derechos	Art. 15 y siguientes RGPD Derecho de acceso del interesado, de rectificación, de supresión ("el derecho al olvido"), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.
Información adicional	Se facilita en la siguiente tabla

En _____, a _____ de _____ de 20_____

EL PETICIONARIO

Fdo:





Gobierno de La Rioja

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:	
Responsable del tratamiento de sus datos: Identidad: Ayuntamiento de Agoncillo Contacto: Dirección: Plaza del Castillo, 15 Correo electrónico: administracion@aytoagoncillo.org	
Delegado de protección de datos: Identidad: Secretaría General Técnica. Contacto: Pradoviejo, 62 bis, 26071 Logroño, La Rioja	
Finalidad del tratamiento de sus datos: Empleo del fuego según el calendario de quemas para lotes de bajo riesgo con arreglo al INFOCAR y a la Orden anual vigente para la prevención y lucha contra los incendios forestales en la C. A. R. Tiempo de conservación de sus datos: 5 años	
Legitimación para el tratamiento de sus datos: Artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación a los siguientes apartados; a) Consentimiento del interesado para los fines específicos. c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; La cesión de datos a terceros, que no tienen naturaleza de Administración Pública, estará justificada, en todo caso, en el consentimiento expreso del interesado.	
Destinatarios de las cesiones: A) Administraciones Públicas, entre otras, las siguientes: Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica Consejería de Hacienda	
Derechos: Derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando o no sus datos personales y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.	

AUTORIZACIÓN

SE AUTORIZA LA QUEMA SOLICITADA que deberá ajustarse a las normas de la Orden sobre Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales, indicadas en el punto 2 de la presente solicitud-autorización, con las siguientes observaciones.

MES:	FECHA	LAS MISMAS FECHAS QUE EN LA SOLICITUD
------	-------	--

NO SE AUTORIZA la quema solicitada por los motivos siguientes:

En, a de de 20...

LA ALCALDESA
 Fdo.: Encarnación Fuertes Reboiro

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE BIODIVERSIDAD
Código DIR3: A17014632